



Sistema de información previo

1. Perfil de ingreso

El perfil de ingreso más adecuado corresponde a un alumno que haya adquirido las competencias y capacidades de los estudios de Bachillerato, en su modalidad de Ciencias y Tecnología, al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. En concreto, los alumnos que vayan a comenzar los estudios de esta titulación deberían tener preferentemente las siguientes capacidades, conocimientos y aptitudes:

- Conocimientos de Matemáticas I y II, Física, Química, Dibujo Técnico II, Electrotecnia y Tecnología Industrial I y II.
- Actitud crítica y capacidad de análisis.
- Capacidad de planificación, organización y trabajo en equipo.
- Motivación por el autoaprendizaje en el ámbito de las enseñanzas técnicas.
- Interés en desarrollar una actividad profesional.

2. Vías y requisitos de acceso al título

Las condiciones para el acceso al título quedan reguladas en el REAL DECRETO 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Podrán acceder al título, en las condiciones que en cada caso de determinen, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos



internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 del RD 412/2014 de 6 de junio.

e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 del RD 412/2014 de 6 de junio.

f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en el RD 412/2014 de 6 de junio.

h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en el RD 412/2014 de 6 de junio.

j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Todo esto sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente o que resulten, del desarrollo normativo de los artículos 56 y 57 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar (LCM).



3. Sistemas de información previa a la matriculación

La información básica para los alumnos, especialmente de nuevo ingreso, se encuentra recogida en el Portal Infoalumno de la UPCT, en el que cada año se recoge y actualiza información sobre procesos de matriculación, recursos y servicios, Departamentos docentes, etc. (<http://www.upct.es/infoalumno>)

Asimismo, la información básica para el acceso a las Fuerzas Armadas está disponible en las correspondientes páginas WEB del Ministerio de Defensa.

- <http://www.reclutamiento.defensa.gob.es>
- <http://www.mde.es>
- <http://www.ejercitodelaire.mde.es>

La información específica de la titulación (horarios, fechas de exámenes, normativa, etc.) se encuentra recogida en la Guía Académica de las titulaciones, que se ofrece en formato CD a los alumnos al comienzo del curso académico y se mantiene actualizada semanalmente a través de la página WEB de la UPCT.

La UPCT en coordinación con el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire organiza visitas a la Universidad, al Centro Adscrito y a la propia Academia General del Aire de los Institutos de Educación Secundaria de la propia Comunidad Autónoma y de otras limítrofes.

El Servicio de Estudiantes (SEEU) planifica las visitas concretando las actividades a realizar: charla de información general sobre los estudios y servicios de la UPCT, visita a las instalaciones o laboratorios en función de las temáticas por las que muestren interés o por sus opciones de Bachiller, realización de actividades complementarias en los laboratorios – prácticas, ensayos,...- , y entrega de material (folletos, CD's, etc.) con información sobre la Universidad y las titulaciones.

4. Docencia en Lengua Inglesa

Se advertirá en el sistema de información previa al proceso de selección que de acuerdo con la internacionalización, a través del Espacio Europeo de Educación, de los estudios Universitarios de Grado, másteres y doctorados, y de las características específicas de la actividad profesional a desarrollar por los futuros egresados del Centro Universitario de la Defensa, resulta de interés y adquiere importancia la enseñanza de materias en lengua Inglesa. A tal fin, en el plan de estudios, apartado 5, se incluye una oferta de asignaturas que podrán impartirse mayoritariamente en inglés durante el tercer y cuarto curso. Se deberá acreditar que el conjunto de asignaturas superadas impartidas de esta forma representan al menos un 30% de los créditos de tercer y cuarto cursos.